

Boletín No. 3

Noviembre de 1999

INDICE:

Introducción	1
Principios del Mercado Mayorista	1
Operación del MM	1
Limites que aplican para ser participantes del Mercado Mayorista	2
Derechos	2
Obligaciones	2

Introducción

Dos de los objetivos más importantes del AMM son la operación del Sistema Nacional Interconectado y administrar el Mercado Mayorista con objetividad y máxima transparencia; sus actuaciones están respaldadas por la Ley General de Electricidad, su Reglamento General y el Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista. De ahí es donde se han extraído los principios básicos en los que se basa su funcionamiento, que se presentan en esta edición con la finalidad de proporcionar una idea general y clara de la actividad de esta nueva entidad dentro del subsector eléctrico nacional. Recomendamos al lector que para profundizar en el tema, acuda a las leyes antes mencionadas y a las Normas de Coordinación Comercial y Operativa del AMM.

Principios del Mercado Mayorista

- Los generadores compiten por suministrar la energía. Son despachados en función de su costo variable, es decir, el costo que les representa suministrar un kWh. El costo variable es declarado periódicamente y los generadores hidroeléctricos declaran un valor del agua.
- Todos los participantes consumidores deben cubrir su demanda de potencia por medio de un contrato con un participante productor pagando un cargo por potencia. Esto permite cubrir los costos fijos (costos de inversión) de los generadores.
- Existen tres tipos de mercado:
 - Mercado de Oportunidad de la Energía
 - Mercado a Término (Contratos)
 - Mercado de Desvíos de Potencia
- En el *Mercado de Oportunidad* se realizan transacciones de energía al PRECIO DE OPORTUNIDAD DE LA ENERGIA, que es el máximo costo variable en que se incurre cada hora para abastecer un kWh adicional (costo marginal de corto plazo).
- En el *Mercado a Término*, los Participantes pueden pactar libremente las condiciones de compraventa de potencia y energía través de contratos. Poseer un contrato en el Mercado a Término, implica operar en el Mercado de Oportunidad para transar los saldos.
- En el *Mercado de Desvíos de Potencia* se compran los faltantes de los participantes productores que no puedan suministrar la potencia que tienen comprometida. Asimismo, en este mercado se compran los faltantes de los participantes consumidores que tienen una demanda mayor que la cubierta por contratos

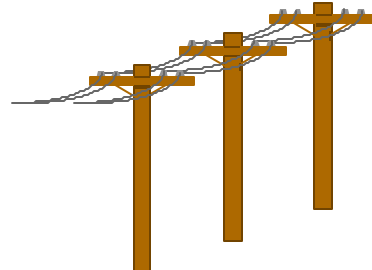
La Operación del MM

- Para que el MM funcione, se requiere la coordinación de la operación de las centrales generadoras, de las líneas de transmisión y de las transacciones que se realizan entre los participantes del mercado.
- Para lograrlo, en algunos países se ha creado dos entidades independientes:
 - Un Operador del Sistema. Responsable de llevar a cabo la operación en tiempo real, verificar las restricciones de la red y estudios eléctricos

- Un Operador del Mercado. Responsable de coordinar las transacciones comerciales entre los participantes
- En Guatemala solo existe una entidad privada, responsable de la operación del mercado y del sistema, que es el Administrador del Mercado Mayorista.

Limites que aplican para ser participantes del Mercado Mayorista en Guatemala

- GENERADORES que tengan una potencia máxima de por lo menos 10MW
- COMERCIALIZADORES que compren o vendan bloques de energía asociados a una potencia de más de 10MW
- IMPORTADORES que compren bloques de energía asociados a una potencia de más de 10MW
- TRANSPORTISTAS que tengan una Potencia Contratada mayor que 10MW
- DISTRIBUIDORES que tengan un mínimo de 20,000 usuarios
- EXPORTADORES que vendan bloques de energía asociados a más de 10MW
- GRANDES USUARIOS que tengan una demanda de potencia de más de 100kW



Los participantes en las operaciones del mercado mayorista de electricidad tienen los siguientes **Derechos:**

- **Operar libremente** en el Mercado Mayorista, de conformidad con la ley y sus reglamentos.
- **Acceso a la información** sobre los modelos y metodología utilizados por el AMM para la programación y el Despacho.
- **Recibir del AMM información** sobre la programación de la operación y el despacho, y sobre los resultados de la operación.

Los participantes en las operaciones del mercado mayorista de electricidad tienen las siguientes **Obligaciones:**

- No debe realizar actos contrarios a la libre competencia o contrarios a los principios establecidos en la Ley y sus reglamentos.
- Cumplir con la normativa emitida
- Cumplir con la implementación, instrumentación y mantenimiento de los sistemas necesarios para la operación confiable y con calidad del sistema eléctrico.
- Cumplir con los pagos que surjan en el mercado mayorista como resultado de las transacciones comerciales, así como cargos y cuotas definidos en el reglamento del AMM.
- Instalar y mantener los equipos de medición y unidades terminales remotas que sean requeridos por el AMM.
- Reconocer la autoridad operativa del Centro de Despacho de Carga, aceptando el despacho requerido, las instrucciones de operación y suministro de servicios complementarios.